

3

República de Chile
Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
Centro de Control y Certificación
Vehicular

**REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE
LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN N° 65,
DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 20 FEB 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 332 /

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N° 18.059; el Decreto Supremo N° 55, de 1998, y en la Resolución N° 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°627, de fecha 15 de Marzo de 2013, de la Subsecretaría de Transportes; la carta 3CV/0285/2014, de fecha 12 de Diciembre de 2014, el Informe de Inspección Taller Autorizado para Realizar Adaptación de Vehículos Motorizados al uso de Gas N°3CV/036/2014, de fecha 11 de Diciembre de 2014, y el Memorandum 3CV N°105 del 19 de Febrero de 2015, del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y la carta de la empresa Italgas S.A., BRC Chile N°0601/15, de fecha 06 de Enero de 2015, y las demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.

2.- Que a solicitud de la empresa Italgas S.A., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°627 del 15 de Marzo de 2013, autorizó para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), al taller "Comercial Subiabre SPA", ubicado en Avda. Sargento Silva Chinchin Chico, Lote 3, ciudad de Puerto Montt, X Región de Los Lagos.

3.- Que el Centro de Control y Certificación Vehicular verificó, mediante visita inspectiva, que el Taller autorizado no cuenta con las instalaciones y referencias constatadas en la inspección que dio origen a su autorización.

4.- Mediante carta BRC Chile N°0601/15, de fecha 06 de Enero de 2015, la empresa Italgas S.A. solicita poner término a la autorización del taller.

RESUELVO:

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N°627 de fecha 15 de Marzo de 2013, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Italgas S.A.	Comercial Subiabre SPA	Avda. Sargento Silva Chinchin Chico, Lote 3	Puerto Montt

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
EN EXTRACTO**

**ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)**

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Control y Certificación Vehicular
- División Legal
- Oficina de Partes

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 332, DE 2015

Res. ex. N° 332, de 2015, revocó la autorización otorgada al siguiente taller:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Italgas S.A.	Comercial Subiabre SPA.	Avda. Sargento Silva Chinchin Chico, Lote 3	Puerto Montt



REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
MINISTERIO TRANSPORTES

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)



POM/CVR/BDA

Publicación sin costo al interesado
SS 5996